

**Acuerdo N°94
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento y a lo señalado en el **numeral 8 de las Bases del Primer Llamado a Concurso Público de Proyectos 2016, aprobadas por Acuerdo N°90 del Consejo**, procede a resolver sobre las materias que se indican.

PARTE I - RECLAMACIONES PRESENTADAS CON OCASIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PRIMER LLAMADO 2016

Revisados los antecedentes presentados por las asociaciones de consumidores por vía de reclamaciones a los resultados del primer llamado 2016, documentados en acuerdo N°93 de este Consejo, y en base a la información complementaria aportada por el Secretario Ejecutivo, el Consejo resolvió lo siguiente:

- 1. RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DEL INTERCOMUNAL DÉCIMA REGIÓN - CIDER, INGRESADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016 Y COMPLEMENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO, DE 03 DE MAYO DE 2016, ENVIADO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ENDEUDAMIENTO Y VULNERABILIDAD FINANCIERA DE HOGARES".**

La reclamación formulada presenta los siguientes puntos:

1° Se señala que no es entendible que "[...] un proyecto calificado con 74 puntos haya recibido una rebaja de financiamiento del 52% por lo que creemos existe un probablemente un error que debe ser reparado".

2° En palabras de la asociación "El proyecto pierde su esencia y objetivos y por lo tanto no vale la pena su ejecución [...]"

3° Se indica que la asociación está ajustada presupuestariamente a los objetivos y actividades pretendidos para lograr un "estudio de contexto".

Se señala que:

- a) Se indagará sobre: capacidad de pago, carga financiera y posibilidades de salir de este estado de situación
- b) Se realizará un seminario dirigido a los líderes de la comunidad.
- c) Se entregará un informe final de endeudamiento en la comuna de Puerto Montt

4° Se solicita revisar el acuerdo y otorgar el 100% de lo solicitado originalmente.

Adicionalmente, se aporta un documento con detalles sobre:

- a) Las características de la encuesta personal que se aplicará a 225 personas, señalando que este busca capturar información de características del hogar y su situación financiera, que posee 6 módulos relacionados.
- b) La encuesta será aplicada sobre dirigentes sociales sobre los que se insistirá para recabar la información, puesto son considerados como líderes de opinión.

Consideraciones:

- 1) La reclamación fue entregada en forma.
- 2) La asociación solicitó recursos por un total de \$6.460.000.-, con una estructura presupuestaria de \$4.300.000.-, \$1.885.000 y \$275.000.-, para honorarios, operaciones y difusión, respectivamente.
- 3) El monto que el Consejo originalmente financió asciende a \$3.085.714.-, con una estructura presupuestaria de \$925.000.-, \$1.885.000 y \$275.000.-, para honorarios, operaciones y difusión, respectivamente.
- 4) En relación con los argumentos y peticiones de la asociación, se debe indicar que:

- a. No existe, necesariamente, una relación directa entre el puntaje otorgado a una iniciativa y el monto que se financia, puesto los aspectos que determinan el puntaje final contemplan cuestiones que van más allá de su mera evaluación presupuestaria. En este sentido, una iniciativa puede tener una alta valoración por aspectos como definición del problema, beneficiarios, impactos esperados, pero con observaciones en la evaluación presupuestaria o en los productos y su relación de costos.
 - b. Sobre lo anterior, cabe indicar que el Consejo precisó, como parte de la evaluación de este proyecto, que:
 - i. Los *"productos están bien planteados, pero [la iniciativa] omite, en lo relativo a talleres y seminario, algunas cuestiones organizativas. Lo mismo, hay elementos de la metodología de estudio que no están dichos."*
 - ii. *"Los costos del proyecto parecen congruentes en general en lo logístico, pero se requieren ajustes presupuestarios. No se sabe si el costo de honorarios es apropiado, dada la poca precisión en otros contenidos del proyecto, por lo que se recomienda ajuste en ese sentido."*
 - c. Ambas cuestiones están relacionadas, dando paso a los amplios ajustes indicados en acuerdo 94.
- 5) El monto indicado en la selección original es un monto global, que puede ser replanteado, si se justifica, por parte de la asociación, según sus necesidades.
 - 6) En esta oportunidad, es decir, como adición a la reclamación, se presentan algunos elementos metodológicos y explicación sobre el formato de obtención de información.
 - 7) No es posible financiar el 100% de los recursos solicitados originalmente por la asociación, pero puede efectuarse un aumento de recursos considerable.

Decisión del Consejo:

- a. **No se presentan argumentos en contra de la presentación de la AdC.**
 - b. **Por acuerdo del Consejo:**
 - i. **Se aceptan parte de los argumentos de la AdC, pero se confirma el puntaje otorgado para el proyecto en cuestión.**
 - ii. **Se aplica un aumento que asciende a \$2.612.644.- sobre el monto originalmente dotado a honorarios para este proyecto.**
 - iii. **Con esta determinación, el monto total a financiar para este proyecto es de \$5.698.358.-, un 88,21% del total originalmente solicitado.**
 - iv. **La asociación puede efectuar las distribuciones presupuestarias que estime necesarias considerando este nuevo monto global asignado.**
- 2. RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL LIBERTADOR O'HIGGINS – ODECU LIBERTADOR – CONSUMIDORES ASOCIADOS, DE 03 DE MAYO DE 2016, ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO, PARA TRES PROYECTOS POSTULADOS.**

La reclamación formulada presenta los siguientes puntos:

1° Se presenta una descripción de los elementos y argumentos en torno a aportar una clarificación del proyecto "Servicio de Educación financiera" en relación con la evaluación dada por el Consejo, y una reflexión acerca de la importancia, desde la óptica de la propia asociación, para con el proyecto.

2° Se indica que ya es reiterado el no-financiamiento de la iniciativa "Representación de consumidores en consejos consultivos públicos y privados" y aporta elementos sobre la implicancia de no contar con aportes del Consejo.

3° Precisa que el Consejo redujo de forma excesiva el presupuesto del proyecto "Estudio sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida al transporte público de Rancagua" en áreas sensibles de dirección y gestión del proyecto, principalmente por las pocas posibilidades, en opinión de la adc, del formulario, que debe cargar costos del proyecto en honorarios.

Consideraciones:

- 1) La reclamación fue entregada en forma.
- 2) Sobre el punto 1°, en relación con el proyecto "Servicio de Educación financiera", no obstante lo expuesto aporta mayores antecedentes y precisa y complementa lo indicado en formulario de postulación original, el documento que envía la asociación como reclamación **no expresa la necesidad una reconsideración del puntaje ni su reevaluación.**
- 3) Sobre el punto 1°, en relación con el proyecto "Representación de consumidores en consejos consultivos públicos y privados", así como para el primer proyecto en cuestión, y no obstante también se aporta consideraciones en torno a las implicancias de no contar con financiamiento, **el documento que envía la asociación como reclamación no expresa la necesidad una reconsideración del puntaje ni su reevaluación, más allá de la invitación a su revisión en torno al mérito que ésta contiene.** Esto aplica para la próxima oportunidad en que se postule, considerando las observaciones del Consejo para su mejora, Cabe mencionar que, junto con la reflexión no se aportan elementos que clarifiquen lo requerido por el Consejo en la evaluación en torno a los productos del proyecto.
- 4) Respecto del punto 3°, en relación con el proyecto "Estudio sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida al transporte público de Rancagua", existen elementos que permiten efectuar una revisión de la estructura presupuestaria del proyecto y considerar un aumento de lo dotado en acuerdo N°93, que contiene aporte presupuestario original para esta iniciativa.
- 5) La asociación solicitó recursos por un total de \$5.550.000.-, con una estructura presupuestaria de \$3.300.000.-, \$1.380.000.- y \$870.000.-, para honorarios, operaciones y difusión, respectivamente.
- 6) El monto que el Consejo originalmente financió asciende a \$3.750.000.-, con una estructura presupuestaria de \$1.500.000.-, \$1.380.000.- y \$870.000.-, para honorarios, operaciones y difusión, respectivamente.
- 7) El monto indicado en la selección original es un monto global, que puede ser replanteado, si se justifica, por parte de la asociación, según sus necesidades.
- 8) No es posible financiar el 100% de los recursos solicitados originalmente por la asociación, pero puede efectuarse un aumento de recursos sobre lo indicado.

Decisión del Consejo:

- a. En base a las consideraciones precedentes número 2 y 3, se mantiene la evaluación y puntajes para los proyectos "Servicio de Educación financiera" y "Representación de consumidores en consejos consultivos públicos y privados".
- b. En relación con la iniciativa "Estudio sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida al transporte público de Rancagua", el puntaje del proyecto también se mantiene, pero se hizo una revisión de la estructura de costos de la iniciativa, en base a parte de los argumentos presentados en relación con la dificultad de realizarla con escasos honorarios puesto

incluso el proyecto cuesta más de lo que se señala en formulario. Si bien hay una práctica poco ortodoxa de la asociación, en consideración a que se espera que transparente, usando el formulario de postulación en atención a sus posibilidades, por ejemplo, dando mayores detalles en la sección "antecedentes", para lo que ocupa, se entiende la lógica usada.

c. Por acuerdo del Consejo:

- i. **Se aplica un aumento que asciende a \$1.100.000.- sobre el monto originalmente dotado a honorarios para el proyecto "Estudio sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida al transporte público de Rancagua".**
- ii. **Con esta determinación, el monto total a financiar para este proyecto es de \$4.850.000.-, un 87,39% del total originalmente solicitado.**
- iii. **La asociación puede efectuar las distribuciones presupuestarias que estime necesarias considerando este nuevo monto global asignado.**

3. RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN LIGA CIUDADANA DE CONSUMIDORES, DE 04 DE MAYO DE 2016, ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO E INGRESADA A OFICINA DE SERNAC EL DÍA 05 DE MAYO DE 2016, PARA RECLAMAR SOBRE EL PROYECTO "DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y EDUCACIÓN FINANCIERA PARA FAMILIAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES RELIGIOSAS DE LA CISTERNA".

La reclamación formulada presenta los siguientes puntos:

- 1° Solicita la reconsideración del proyecto "Derechos del Consumidor y educación financiera para familias pertenecientes a comunidades religiosas de La Cisterna".
- 2° Indica que se presentó por error una estructura con honorarios al 40% del tope en vez del 30%.
- 3° Solicita revisión de la evaluación del proyecto, para los criterios 1.3 y 2.2 de la plantilla de evaluación o de su totalidad.

Consideraciones:

- 1) La reclamación fue entregada en forma.
- 2) No existen argumentos adicionales, junto con o en el texto de la propia reclamación, que sugieran nuevos aportes o clarifiquen lo que se formuló en la postulación original y que signifiquen méritos para una reevaluación del proyecto.
- 3) No se indica un incumplimiento del Consejo de alguna de las normas indicadas en las bases de postulación o su reglamento.

Decisión del Consejo:

- a. No hay argumentos en favor de una reevaluación de la iniciativa.
- b. En base a las consideraciones precedentes número 2 y 3, se mantiene la evaluación y puntajes para los proyectos "Servicio de Educación financiera" y "Representación de consumidores en consejos consultivos públicos y privados".

PARTE II – FINANCIAMIENTO DE LISTA DE ESPERA

En relación con la selección de proyectos pendientes desde la anterior determinación del Consejo por efectos del saldo reservado de \$24.775.000.-, se confirma la selección y financiamiento de los proyectos que se indican a continuación. Los resultados del proceso de evaluación y selección se consignan en la Tabla N°1, que identifica los proyectos financiados, de la lista de espera indicada en acuerdo 93, tanto en la Línea General (Nacional/Regional), como en la Específica, considerando sus números de ingreso, nombres de proyectos, asociaciones de consumidores postulantes, línea de postulación, puntajes asignados en el proceso de evaluación y montos financiados por el Fondo, y que se traslada desde ese acuerdo al presente.

Se añade la columna "observaciones" que refiere ajustes del Consejo al financiamiento y que deberán ser acordadas con la respectiva Asociación, en la etapa de suscripción de convenios, según se señala más adelante. Los proyectos originalmente "seleccionados y financiados", en primera parte del concurso, y los "no seleccionados" se recogen asimismo en el acuerdo N°93.

Tabla 1 – Proyectos financiados desde lista de espera

N° Rec.	Proyecto	Asociación de Consumidores	Región	Línea de Postulación	Monto total a financiar (\$)	A entregar en 2016 (\$)	Observaciones	PUNTA JE FINAL
36	"Dialogo Regional sobre Consumo Responsable con dirigentes Adultos Mayores".	ARCAM	BIOBÍO	General (Regional)	4.219.488	4.219.488	Financiamiento parcial con observaciones.	70,29
44	Espacio radial de información de la Ley 19496 de Protección al Consumidor a la comunidad de Curarrehue	NUEVA PUCÓN	ARAUCANÍA	General (Regional)	3.239.220	3.239.220	Financiamiento total con observaciones	69,57
7	Viña del Mar: La otra ciudad	ORCUS	VALPARAÍSO	General (Regional)	3.314.286	3.314.286	Financiamiento parcial con observaciones	69,43
48	Huertos urbanos para el reciclaje y la soberanía alimentaria: Manejo de residuos orgánicos domiciliarios y alimentación saludable para un consumo responsable	CDS	ARAUCANÍA	Específica	4.028.571	4.028.571	Financiamiento parcial con observaciones	69,14
55	Consumo responsable y derechos de la infancia. Campañas de sensibilización para educadores, padres y apoderados de la comuna de Valdivia	ACOVAL	LOS RÍOS	General (Regional)	6.260.791	6.260.791	Financiamiento parcial con observaciones.	68,71

Para el caso del proyecto N°55, se reducen costos de difusión e inversión, en base a la aplicación de lo determinado en este acuerdo para financiamiento de proyectos reclamados, dado que el proyecto es el último de la lista de espera. Las reducciones son sugeridas, puesto el monto es global y la asociación puede determinar, según sus necesidades, nueva distribución del presupuesto.

Los puntajes informados corresponden a aquellos resultantes de la aplicación de las normas generales del punto 3.2.2 b), como de las disposiciones específicas del punto 3.2.4 de las Bases del concurso.

Si en el plazo de 10 días, desde la comunicación del presente acuerdo a las asociaciones responsables de proyectos, éstas no manifestasen su aceptación, se procederá a financiar los proyectos que hayan quedado en lista de espera en orden a la calificación

definida por el Consejo de Administración del Fondo según lo indicado en tablas de este acuerdo y del N°93, precedente, con la reserva de recursos que ésta deje disponible o su remanente.

Todo lo anterior se efectuará según lo dispuesto en el numeral 2° de la cláusula N°1.4, de las bases, "Dotación de recursos del Fondo para el Concurso".

Para un adecuado conocimiento de los resultados de la determinación y de la selección, se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo gestionar publicación de la información general del presente Acuerdo en un diario de circulación nacional y de manera íntegra en el sitio Web del Servicio Nacional del Consumidor, en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>, a la vez que notificar de lo resuelto en cada una las postulaciones a las Asociaciones de Consumidores participantes del proceso.

El Consejo de Administración, asimismo instruye al Secretario para que, en base a la documentación generada en el proceso de evaluación, convoque a las Asociaciones de Consumidores beneficiadas con financiamiento, con el objeto de integrar al texto de las propuestas y sus respectivos presupuestos, las exigencias, mejoras y/u observaciones establecidas por el Consejo. El Secretario podrá cumplir esta tarea a través reuniones de trabajo; del intercambio de información por correo ordinario o electrónico; y/o de las Direcciones Regionales del SERNAC, según proceda.

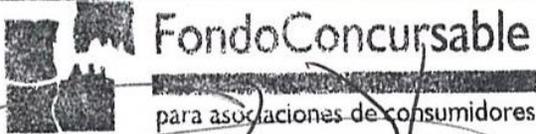
Finalmente, el Consejo encomienda al Secretario informar de inmediato al Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor sobre lo resuelto y ejecutado; así como solicitar se disponga la pronta elaboración y firma de los Convenios de Ejecución con las Asociaciones de Consumidores beneficiarias y gestionar la respectiva asignación de los recursos del Fondo Concursable.

Concurren al presente acuerdo los consejeros Nicolás Corvalán Pino (representante del Director Nacional de Sernac); Ronald Arenas Pacheco (representante del Director de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno); Sebastián Cantuarias Bottero (representante de las organizaciones de la sociedad civil) y Pablo Marshall Rivera (representante del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas);

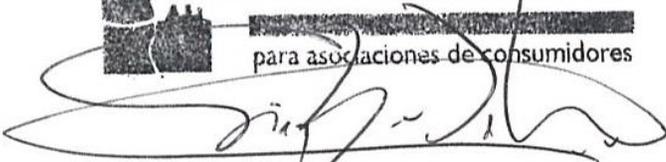
Santiago, 18 de mayo de 2016.

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC



Fondo Concursable
para asociaciones de consumidores



Manuel Sáez Zu-Dohna
Secretario Ejecutivo
Consejo de Administración del Fondo Concursable

**ANEXO 1
PRESENTACIÓN DE LA ADC CIDER**



ASOCIACION DE CONSUMIDORES INTERCOMUNAL DECIMA REGION

Registro 1-10 AC 16 de Enero de 2007

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

FONDO CONCURSABLE PARA ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

SERNAC

Santiago

Respetados señores:

De acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Fondo Concursable para Asociaciones de Consumidores y el apartado 8 de las respectivas bases de postulación año 2016, la Asociación de Consumidores Intercomunal Décima Región, CIDER, interpone recurso de reclamación contra el acuerdo N° 93 del Consejo de Administración del Fondo Concursable respecto al proyecto N° 58 denominado "Endeudamiento y vulnerabilidad financiera de hogares" presentado al 1° Concurso de Proyectos del Fondo para este año 2016.

1.-En efecto, no se entiende que un proyecto calificado con 74 puntos haya recibido una rebaja de financiamiento del 52,3% por lo que creemos existe probablemente un error que debe ser reparado

2.-Un proyecto que solo recibe el 47,7% de su presupuesto pierde completamente su esencia y objetivos y por tanto no vale la pena su ejecución, más aún en un tema tan importante para la vida de las personas y consumidores como lo es el endeudamiento, especialmente aquél endeudamiento de los hogares vulnerables que plantea la iniciativa

3.-Creemos estar ajustados a presupuesto de acuerdo a objetivos, actividades y resultados propuestos para financiar un necesario estudio de contexto; una encuesta a 225 morosos para recoger más información; un taller para deudores críticos donde se indagará sobre capacidad de pago, carga financiera y posibilidades de salir de este estado de situación y un seminario especializado dirigido a los líderes de la

comunidad, sintetizado todo ello en un informe final del endeudamiento en la comuna de Puerto Montt

Por tanto, solicitamos revisar acuerdo en lo pertinente al proyecto mencionado y otorgar el 100% de los recursos de financiamiento solicitados

Atentamente.

HERNAN NAVARRO ALVARADO

Presidente

Asociación de Consumidores CIDER



*ASOCIACION DE CONSUMIDORES INTERCOMUNAL DECIMA REGION
Registro 1-10 AC de 16 de Enero de 2007*

**COMPLEMENTO DE INFORMACION PROYECTO
*ENDEUDAMIENTO Y VULNERABILIDAD FINANCIERA DE HOGARES***

1.-Encuesta personal en base a una muestra intencional de 225 morosos

El cuestionario de la encuesta personal intenta capturar información relevante de las características del hogar y su situación financiera. Se ha planteado en el proyecto realizar una desagregación socioeconómica dirigiendo la investigación hacia los hogares financieramente más vulnerables en atención a que el endeudamiento ha ido creciendo cuantitativamente en estos segmentos sociales en los últimos tiempos

La encuesta se divide en módulos: i) estructura del hogar; ii) tipo de deuda; iii) servicio de la deuda y medios de pago; iv) ingresos del hogar; v) carga financiera; vi) motivos de endeudamiento

Se entenderá que la información a recoger en esta encuesta es sensible para los hogares y que requiere capacitación para el conocimiento y dedicación de los encuestadores. Así entonces el módulo ingreso es un factor importante que caracteriza el comportamiento de los hogares y no es solo una estadística más. Es probable que en algunos casos la información exacta sea denegada y por tanto habrá que recurrir a preguntas cerradas indicando tramos de montos, cuestión que el encuestador debe saber resolver en terreno. Debe saber también descifrar documentos de cobros donde aparezcan montos por concepto de servicio del endeudamiento (gastos de cobranzas; repactaciones; pagos a abogados...)

2.-Participantes en el seminario

La mayor cantidad de participantes son líderes de la comunidad local (dirigentes sindicales y vecinales, especialmente), cuya gestión social y opinión pública es reconocida y por tanto, esta es una forma de socializar el tema en la comuna; por demás, son dirigentes y organizaciones con las cuales se vincula continuamente la Asociación de Consumidores CIDER.

3.-Uso de los resultados

Permitir una comprensión del comportamiento financiero de los hogares endeudados es fundamental para desarrollar mensajes en la comunidad. Existirá una acción de difusión en el proyecto, pero más allá de ello, sus resultados son un material de trabajo de la organización de consumidores para tratar de incidir en la generación de actitudes distintas en los consumidores y en las empresas y donde el Estado visibilice el endeudamiento a escala masiva como un problema que requiere de políticas públicas en diversos ámbitos

Hernán Navarro Alvarado

Asociación de Consumidores Intercomunal Décima Región, CIDER

Puerto Montt, 03 de Mayo de 2016

**ANEXO 2
PRESENTACIÓN DE LA ADC ODECU LIBERTADOR**

Rancagua, Mayo de 2016.



Señor
Manuel Sáez Zu-Dohna,
Secretario Ejecutivo
Consejo Administración Fondo Concursable,
PRESENTE.

MAT: Presenta reclamaciones por proyectos
Primer Llamado 2016.

De mi consideración:

Junto con saludarle, a través del presente oficio vengo en presentar sendas reclamaciones por los resultados del Primer Llamado a Concurso de Proyectos 2016, por su intermedio, ante el Consejo de Administración del Fondo Concursable, por las sucintas razones que expongo a continuación:

1. Proyecto "Servicio Educación Financiera y talleres educativos".

En el documento Excel en que se vierten los detalles de la evaluación se plantean cuestiones tales como que no se compromete periodicidad de las publicaciones, se señala que es contingencial, ni cantidad de consultas recibidas y/o atendidas.

Al respecto, cabe precisar, que efectivamente la cantidad de publicaciones puede variar de acuerdo a la contingencia pues ésta es una de las razones para publicar, no la única por cierto. Lejos de ser un defecto, la flexibilidad de publicar más allá de una periodicidad establecida es una virtud de la iniciativa en un país que ya en forma reiterada nos sorprende con fenómenos en materias financieras como son los casos de estafas piramidales, colusión de compañías, cobros indebidos en forma masiva y un largo etcétera. En educación financiera se requieren actores conocedores que aporten al debate y resolución de los conflictos que se presentan reiteradamente. La conducta del Consejo no colabora a que nuestra asociación realice este aporte desde una óptica profesional e independiente.

Organización de Consumidores y Usuarios del Libertador O'Higgins,
ODECU Libertador A.C., Consumidores Asociados, A.C.
Pasaje Santo Tomás 1281, Villa Don Mateo 2, Rancagua.
8 700 4444, www.odecuibertador.cl, presidencia@odecuibertador.cl.

Por otra parte, en esta etapa, hemos reducido la expectativa de consultas recibidas y atendidas pues éste no es uno de los objetivos esenciales del proyecto, aun cuando se espera que esta parte aumente con el tiempo. Esta reducción es parte de un reenfoque donde desde esperar a que vengan a nosotros, nosotros queremos ir a los consumidores. Por eso se plantean los talleres educativos como actividad de terreno, concreta, medible y verificable.

Por último, debo marcar que esta es la única página administrada por una asociación de consumidores especializada en temas financieros y no apoyarla es darle la espalda a los procesos de especialización de las asociaciones y a la innovación en el planteamiento de nuevas iniciativas. Resulta hasta gracioso que el Consejo financie pacíficamente iniciativas extremadamente repetidas y que no tengan nada de novedoso mientras que quienes empujamos aquellas innovadoras y que implican un esfuerzo de especialización tengamos dificultades para sacarlas adelante.

2. Sobre *“Representación de consumidores en consejos consultivos públicos y privados”*

Esta es la segunda o tercera vez que esta iniciativa no cuenta con el apoyo del Consejo. Insto a sus miembros a revisarla en su mérito. La falta de apoyo generará la inmediata suspensión de la asistencia de la asociación de los actuales consejos en que participa pues el esfuerzo de mantenernos en ellos durante los últimos dos años, sin aporte financiero del Estado, hace insostenible nuestros aportes a estas instancias.

Cabe señalar que Consumidores Asociados es organización hermana de ODECU con la que trabaja coordinadamente para participar en distintos consejos. La coordinación de ambas asociaciones ha permitido durante los últimos años la presencia de nuestros representantes en decenas de instancias, incluido el Consejo Consultivo de SERNAC y otras instancias en que se nos pide desde las autoridades del Estado realizar aportes.

Por tanto, la falta de apoyo a Consumidores Asociados también afectará este trabajo coordinado con ODECU, no descartándose que ODECU también deba retirarse de algunas instancias en que actualmente participa o de todas ellas.

3. Sobre *“Estudio sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida al transporte público de Rancagua”*

En esta iniciativa, el Consejo redujo en forma excesiva el presupuesto asignado en áreas sensibles de dirección y gestión del proyecto.

El formato de postulación a veces dificulta entregar detalles sobre los costos totales y se opta por cargarlos en dos o tres honorarios que luego, a modo de donación, sirven para financiar labores concretas. Es posible que la asociación deba hacer un esfuerzo para precisar los aportes propios de modo que el Consejo comprenda que estos proyectos no valen lo que se pide por ellos, sino mucho

Organización de Consumidores y Usuarios del Libertador O'Higgins,
ODECU Libertador A.C., Consumidores Asociados, A.C.
Pasaje Santo Tomás 1281, Villa Don Mateo 2, Rancagua.
8 700 4444, www.odeculibertador.cl, presidencia@odeculibertador.cl

**ANEXO 3
PRESENTACIÓN DE LA ADC LIGA CIUDADANA**

SEÑOR
MANUEL SÁEZ ZU-DOGNA
SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO ADMINISTRACIÓN
FONDO CONCURSABLE SERNAC

Que vengo en interponer recurso de reclamación antes el CONSEJO
ADMINISTRACIÓN FONDO CONCURSABLE SERNAC

La Liga Ciudadana de Consumidores, solicita la reconsideración del
proyecto número 736; "Derechos del consumidor y educación financiera
para familias pertenecientes a comunidades religiosas de La Cisterna". En
especial un ajuste y disminución proporcional del monto de honorarios
propuesto, que por error fueron propuestos por un monto del 40% y no
del 30%, que era el tope del porcentaje aceptado por el Fondo.

Se solicita la revisión de los siguientes puntos:

- 1.3 Claridad de la descripción del proyecto.
- 2.2 Concordancia entre los productos, las actividades y los objetivos del
proyecto.

O si es posible una revisión completa del proyecto.

Saluda Atte.



Amparo Collado Lizama

Presidenta